

SPI 230

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **20 FEB 2017**

VISTO: La solicitud de información pública formulada el día 1° de febrero de 2017 por el señor Leandro Magnabosco;

RESULTANDO: que por la misma solicita la siguiente información "... cantidad de días que tuvo de vacaciones el presidente de la Nación, Tabaré Vasquez durante el 2016.";

CONSIDERANDO: I) que la solicitud de información fue formulada al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, por correo electrónico;

II) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que ante la petición formulada por el interesado, el organismo requerido está obligado a permitir el acceso o, si es posible, contestar la consulta en el momento en que sea solicitado y en caso contrario tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta, el que podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales;

III) que la División Gestión Humana de la Presidencia de la República ha informado lo peticionado;

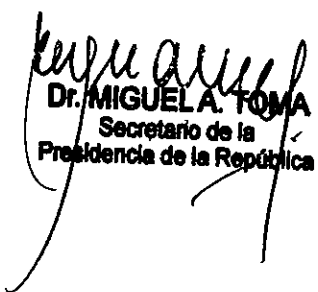
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Hacer lugar a la solicitud de información presentada, entregándose copia del informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República de fecha 9 de febrero de 2017.

2°.- Notifíquese, comuníquese.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República